



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 067 - 2019-OSINFOR

Lima,

26 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 048-2019-OSINFOR/05.2-EFER de fecha 14 de marzo de 2019 del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones y la solicitud con Registro N° 201902215 de fecha 06 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2014-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 18 de junio de 2014, se resolvió sancionar a la señora **ENITH VILLANUEVA RIOS** (*en adelante, la administrada*) con una multa ascendente a 6.55 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago, por la comisión de las infracciones tipificadas en los Literales i), k) y w) del Artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG¹;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR, de fecha 15 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el fraccionamiento de multas impuestas por Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR" (*en adelante, la Directiva*); modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR de fecha 27 de abril de 2018;

Que, según lo indicado en el Numeral 1.5.8 de la Directiva citada, la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), equivale a la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional, publicada por la Superintendencia de Banca, Seguro y Administradoras de Fondos de Pensiones - SBS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 298-2018-EF publicado el 18 de diciembre de 2018, se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el Año Fiscal 2019, asciende a S/ 4 200.00 (Cuatro Mil Doscientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Registro N° 201902215, de fecha 06 de marzo de 2019 la Oficina Desconcentrada de Iquitos, trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa presentada por la administrada, a la oficina de administración, para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 048-2019-OSINFOR/05.2-EFER, de fecha 14 de marzo de 2019, el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, sustenta que la administrada ha cumplido con realizar el pago de S/ 9 650.00 (Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), correspondiente al 35.078% del valor total de la multa, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Directiva; asimismo propone que el pago del saldo se realice en el plazo de doce (12) meses;

Con los vistos de la Coordinadora del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

¹ Norma vigente al momento de la emisión de la Resolución Directoral N° 298-2014-OSINFOR-DSCFFS.



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM; la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2 aprobada por Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR y modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APOBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por la Resolución Directoral N° 298-2014-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 18 de junio de 2014, formulada por la señora **ENITH VILLANUEVA RIOS** identificada con DNI N° 05862409, titular del Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento Forestal con Fines Maderables en la Unidad de Aprovechamiento N° 544 del Bosque de Producción Permanente de Loreto N° 16-IQU/C-J-059-04.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de S/ 27 510.00 (Veintisiete Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles), según el detalle del Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- OTORGAR el fraccionamiento de la multa impuesta, por el periodo de doce (12) meses según el detalle que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 00211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre del OSINFOR, informando a la Oficina de Administración sobre los pagos efectuados.

ARTICULO 4°.- DISPONER que la administrada cumpla con los pagos dentro de la forma y plazos establecidos en el Anexo de la presente Resolución; caso contrario se procederá de acuerdo a lo establecido en el Numeral 3.1 de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2, modificado por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Iquitos, ejerzan el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la administrada, en la dirección que corresponda; al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada de Iquitos, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,



GPC ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 067-2019-OSINFOR

ANEXO
DEUDA ACOGIDA y CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titulares :		ENITH VILLANUEVA RIOS			
Título Habilitante:		16-IQU/C-J-059-04			
R.D. N°		298-2014-OSINFOR-DSCFFS		Fecha:	18/06/2014
Factor Multa en UIT:		6.55		TIL:	2.35%
Importe Multa:		S/ 27 510.00		Factor diario:	0.00006
Pagos a cuenta:				Cuota Inicial:	35.078%
Saldo a Fraccionar:		S/ 27 510.00		N° Cuotas:	12
N° cuotas	Fechas de pago	Saldo	Multa	Intereses	Cuota (*)
		S/ 27 510.00			
1	Cuota Inicial	S/ 17 860.00	S/ 9 650.00		S/ 9 650.00
2	30-abr-19	S/ 16 249.18	S/ 1 610.82	S/ 32.18	S/ 1 643.00
3	30-may-19	S/ 14 635.45	S/ 1 613.73	S/ 29.27	S/ 1 643.00
4	30-jun-19	S/ 13 018.82	S/ 1 616.63	S/ 26.37	S/ 1 643.00
5	30-jul-19	S/ 11 399.27	S/ 1 619.55	S/ 23.45	S/ 1 643.00
6	30-ago-19	S/ 9 776.81	S/ 1 622.46	S/ 20.54	S/ 1 643.00
7	30-sep-19	S/ 8 151.42	S/ 1 625.39	S/ 17.61	S/ 1 643.00
8	30-oct-19	S/ 6 523.11	S/ 1 628.31	S/ 14.69	S/ 1 643.00
9	30-nov-19	S/ 4 891.86	S/ 1 631.25	S/ 11.75	S/ 1 643.00
10	30-dic-19	S/ 3 257.67	S/ 1 634.19	S/ 8.81	S/ 1 643.00
11	30-ene-20	S/ 1 620.54	S/ 1 637.13	S/ 5.87	S/ 1 643.00
12	29-feb-20	S/ 0.00	S/ 1 620.54	S/ 2.92	S/ 1 623.46
			S/ 27 510.00	S/ 193.46	S/ 27 703.46
(*) Monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					

